

## UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA BASE DE DATOS EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

**Revisión número: 00**

**Fecha de aprobación:**

La Universidad Mexiquense del Bicentenario, en adelante "**La Universidad**" con domicilio en Carretera Federal México - Toluca Kilómetro 43.5, Barrio de San Miguel, Municipio de Ocoyoacac, C.P. 52740, Estado de México, a través del Departamento de Recursos Humanos, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para los trámites concernientes al ingreso y/o contratación y permanencia del personal de la Universidad, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

#### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los interesados en ingresar al servicio y a los servidores y servidoras públicas adscritas a la Universidad; por lo anterior, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

#### **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

#### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

## ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en adelante, Ley, define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

### I. La denominación del responsable:

Universidad Mexiquense del Bicentenario, a través del Departamento de Recursos Humanos.

### II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito:

- a) Nombre del Administrador: Lcdo. Omar Castro Espinosa.
- b) Cargo: Jefe de Departamento.
- c) Área o Unidad Administrativa: Departamento de Recursos Humanos.
- d) Correo electrónico: [recursos.humanos@umb.mx](mailto:recursos.humanos@umb.mx)
- e) Teléfonos: 01 (728) 2847310 extensión 150

### III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales:

Nombre del sistema y/o base de datos personales: **EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.**

Número de Registro: [CBDP22718AMCM014](#)

### IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles:

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"*

**Datos de identificación:** Nombre, Domicilio, Fotografía, Clave de Elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), Código QR, Fecha de Nacimiento, Firma, Estado Civil, Sexo, Correo Electrónico, Información Académica, Número Telefónico, RFC, Datos Patrimoniales, Clave ISSEMyM.

**Datos patrimoniales o financieros:** Número de Cuenta Bancaria

**Datos sensibles:** Huella Digital y Datos de Salud.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, se recopilan datos personales sensibles, como son origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual; con la finalidad de proporcionar datos estadísticos, trámites y servicios que ofrece la Universidad.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los Datos Personales solicitados resulta obligatoria y, por ende, al existir legitimación por parte del Departamento de Recursos Humanos para el tratamiento de los datos personales, no se requiere del consentimiento del Titular de los Datos personales, cuando éstos tengan por objeto el cumplimiento de una finalidad específica, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Los datos personales que mantienen el carácter de confidencial; la obtención y/o generación de datos personales que no requiere consentimiento, ya que constituyen elementos para el ejercicio de una función de derecho público, por lo que su registro es obligatorio

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

En caso de que el titular de los datos personales se negara a otorgarlos, se generará como consecuencia el no estar en posibilidades de realizar el trámite para el ingreso al servicio o de permanecer en el, en virtud de no estar en posibilidades de corroborar los datos proporcionados, así como las capacidades técnicas y profesionales que posee el interesado. En caso de no expresar su oposición a este acto, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento, en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

Considerando que el personal de la Universidad se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Universidad, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**Finalidad principal de tratamiento:** Contar con la documentación soporte del servidor público que presta sus servicios a la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

**Finalidades secundarias:** Altas ante el ISSEMYM.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

Los datos personales tratados se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con excepción del nombre de los servidores públicos, las relativas a las funciones de servicio público y la erogación de recursos públicos, así como cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 párrafo penúltimo y último y 92 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transmitidos. No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

Con fundamento en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos y Municipios, el Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 20 de agosto de 2021, artículo 16 de las atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas; la fracción VII numeral 210C3001040101L del Manual General de Organización de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, de fecha 5 de octubre de 2021, el numeral 205BO11101 relativo al Objetivo y Funciones del Departamento de Recursos Humanos; Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y, Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; los datos personales recabados para los procesos de contratación y permanencia del personal docente y administrativo y demás trámites inherentes al servicio; serán transferidos para la auditoría del personal, la elaboración de credenciales del personal de esta Casa de Estudios y las gestiones administrativas para el alta y baja del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, tal como se ha establecido, el Departamento de Recursos Humanos cuenta con la atribución legal para el tratamiento de los datos personales y no se requiere el consentimiento del titular; no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley en la materia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

**Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.**

Los derechos **ARCO** son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"*

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos **ARCO**, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

#### **Derecho de Acceso.**

El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

#### **Derecho de Rectificación.**

El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

#### **Derecho de Cancelación.**

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

**El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:**

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

#### **Derecho de Oposición.**

El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables:

- I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"*

- III. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- IV. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) con domicilio en Calle de Pino Suárez sin número, Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166. Dirección del portal informativo [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx) Correo electrónico [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx) teléfono del Centro de Atención Telefónica 800 8210441; a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM) en los siguientes links: [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) ; o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de representante legal, ante la Unidad de Transparencia de la Universidad.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia, con la finalidad de proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (**EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación, ni se realiza portabilidad de datos personales.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como control de cambios.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de la Universidad, en la siguiente dirección electrónica: <http://umb.edomex.gob.mx/>, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente al Departamento de Recursos Humanos.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**XV. El domicilio de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y de la Unidad de Transparencia.**

Carretera Federal México – Toluca, kilómetro 43.6, Barrio de San Miguel Municipio de Ocoyoacac, Estado de México. C.P. 52740.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Con fundamento en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos y Municipios, el Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 20 de agosto de 2021, artículo 16 de las atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas; la fracción VII numeral 210C3001040101L del Manual General de Organización de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, de fecha 5 de octubre de 2021, el numeral 205BO11101 relativo al Objetivo y Funciones del Departamento de Recursos Humanos; Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y, Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; los datos personales recabados para los procesos de contratación y permanencia del personal docente y administrativo y demás trámites inherentes al servicio; serán transferidos para la auditoría del personal, la elaboración de credenciales del personal de esta Casa de Estudios y las gestiones administrativas para el alta y baja del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**



*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"*

En razón del procedimiento de que se trata, y en cumplimiento con el Artículo 104 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios no se realiza portabilidad de Datos Personales.

**XVIII. Datos de contacto de la Universidad, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono de la Unidad de Transparencia, para que la o el titular de los datos pueda recibir asesoría o presentar denuncia por violación a las disposiciones de la Ley.**

- **Domicilio de la Unidad de Transparencia:** Carretera Federal México – Toluca, kilómetro 43.6, Barrio de San Miguel Municipio de Ocoyoacac, Estado de México. C.P. 52740. ←
- **Teléfono:** (01728) 2847310 ext. 120 y 121.
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://umb.edomex.gob.mx/>
- **Correo electrónico de la Unidad de Transparencia:** [unidad.informacion@umb.mx](mailto:unidad.informacion@umb.mx)

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o e titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

- **Domicilio del INFOEM:** calle Pino Suarez S/N, carretera Toluca – Ixtapan # 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México. C.P. 52166
- **Teléfono:** (722) 226 19 80 (conmutador)
- **Dirección del Portal Informativo:**
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- **Teléfono del CAT:** 01800 821 04 41

**Notas importantes para atención personal:**

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial.

**Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

- ✓ He leído y acepto los términos del aviso de privacidad.

**Control de Cambios:**